



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
Movilidad, Seguridad y Cultura



RESOLUCIÓN No. 566 DE 2022
(31 octubre de 2022)

Por la cual se adoptan medidas para el tránsito de vehículos con ocasión a la celebración del Carnaval Infantil "LA MAGIA DEL CUENTO".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 012 de fecha 19 de enero del 2022, la Ley 769 de 2002, Ley 105 de 1993, Decreto 170 de 2001, Decreto 175 de 2001, Decreto 1079 de 2015, Decreto 4190 de 2007, Decreto 1079 del 2015 las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Ley 769 de 2002 establece que el tránsito de vehículos por las vías públicas es libre, pero está sujeto a la reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso del espacio público.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3° de la Ley 769 de 2002, el Directo del Organismo de Tránsito Municipal es autoridad de tránsito, en el territorio de su jurisdicción.

Que el artículo 7° de la ley 769 de 2002, establece que las autoridades de tránsito velaran por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el 31 de octubre del cursante año se realizara la celebración del Carnaval Infantil "LA MAGIA DEL CUENTO", para lo cual se tiene programa una serie de actividades en diferentes escenarios del Municipio.

Que, por lo anterior, se requiere adoptar medidas que garanticen a la ciudadanía la seguridad mínima en sus bienes jurídicos y el orden público en protección del interés general o bien común de los habitantes y de quienes visitan el municipio con ocasión del Carnaval Infantil "LA MAGIA DEL CUENTO", además como instrumentos de seguridad y acción inmediata para garantizar la movilidad dentro del perímetro urbano del municipio.

Por las razones en precedencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Para la realización del evento Carnaval Infantil "LA MAGIA DEL CUENTO" se dispone el cierre temporal de las siguientes vías:

- Carrera 14 entre calles 13 y 14 cierre desde las 10:00 horas, hasta las 21:00 horas del 31 de octubre del 2022.
- Carrera 17 entre calles 13 y 14 hasta la carrera 14 desde las 16:00 horas, hasta las 21:00 horas del 31 de octubre del 2022.





DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
Movilidad, Seguridad y Cultura



RESOLUCIÓN No. 566 DE 2022
(31 octubre de 2022)

Por la cual se adoptan medidas para el tránsito de vehículos con ocasión a la celebración del Carnaval Infantil "LA MAGIA DEL CUENTO".

- Calle 13 entre carrera 17 y 14 desde las 16:00 horas, hasta las 21:00 horas del 31 de octubre del 2022.
- Calle 14 entre carrera 17 y 14 desde las 16:00 horas, hasta las 21:00 horas del 31 de octubre del 2022.

PARAGRAFO: los cierres estarán a cargo de los Agentes de Tránsito del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en esta resolución conllevará la imposición de las sanciones establecidas en materia de transporte, tránsito y espacio público.

ARTICULO TERCERO: El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, a través de su cuerpo operativo se encargará de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y tendrá vigencia temporal conforme a lo señalado en el artículo 1°.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Acacias, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del 2022.

JUAN NICOLAS GALAVIZ RUBIO

Director Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias

ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectado por:	Lis Verónica Gaviria Ladino	Apoyo Profesional Jurídico ITTA		31-10-2022
Revisado por:	Juan Nicolás Galaviz Rubio	Director ITTA		31-10-2022
Aprobado por:	Juan Nicolás Galaviz Rubio	Director ITTA		31-10-2022

